



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

I. MARCO JURÍDICO.

Artículos 116, fracción IV, inciso c) de **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, aplicable al Distrito Federal por remisión expresa del diverso 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f); artículo 128 del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; artículos 176, párrafo segundo y 177, primer párrafo del **Código Electoral del Distrito Federal**, éste último publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el diez de enero de dos mil ocho; artículo 43, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal, artículos 448, fracción I, 490 y 491 del **Código Financiero del Distrito Federal** y artículos 1º, 4º, inciso B, fracción IV, 5º, 8º, 9º, 11, 13, 14, 19, fracción II 24, 28 y 29 de los **Lineamientos en Materia de Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal**, y 68, 69, 70, 71 y demás relativos y aplicables de los **Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal**.

II. ANTECEDENTES.

1.- Mediante acuerdo número 078/2001 de catorce de diciembre del dos mil uno, el Pleno de este Tribunal instruyó a la Secretaría Administrativa a fin de que constituyera un fondo de reserva con las economías generadas durante los ejercicios presupuestales correspondientes a los años dos mil y dos mil uno; posteriormente dicho fondo, así creado, se vió incrementado con las economías generadas durante los ejercicios de dos mil dos y dos mil tres, mediante acuerdo plenario número 016/2004, de fecha veinticinco de febrero de dos mil cuatro.

2.- Mediante la resolución del máximo órgano colegiado de este Tribunal, de número 015/2008, fechada el veintinueve de mayo del 2007, se acordó un monto total del fondo de reserva al que se refiere el numeral anterior, destinado a los trabajos de remodelación del edificio sede de este Tribunal, entre los cuales quedan comprendidos los servicios de supervisión materia del procedimiento de Invitación Restringida en el que se actúa.

3.- Que con fecha 24 de octubre de 2003, este Tribunal celebró convenio con la UNAM, a través de la Facultad de Arquitectura, con el objeto de brindar su



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

asesoría, consistente en la Dirección del proyecto de adecuación de la nueva sede del Tribunal, el cual se desarrollará de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos correspondientes a dicho convenio.

III.- RESULTANDO:

- 1) Como resultado de lo anterior, con fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, se distribuyeron los oficios de invitación de número TEDF/SA/569/2008 a las empresas denominadas Alta Tecnología en Ingeniería y Construcción, S. A. de C. V.; Cominde, Prestaciones y Servicios, S. A. de C. V.; Supervisión y Auditoría de Obra, S. A. de C. V.; Con, S. A. de C. V.; Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V.; Ditapsa Consultores, S. A. de C. V.; Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V.; Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V., así como a los Ingenieros Marco Antonio Rivera Varela y Guadalupe Ortiz Olvera, a efecto de que participaran en el procedimiento de Licitación, bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres participantes, para la adjudicación de la contratación de los servicios de Supervisión de Obra de los Trabajos de Adecuación y Rediseño del edificio sede del Tribunal Electoral del Distrito Federal, procedimiento éste de número TEDF/IR/OP/S/01/2008. Para este efecto, se les distribuyeron, de manera gratuita, a todos y cada uno de los invitados, un ejemplar de las Bases correspondientes, provisto de la calendarización de los eventos del procedimiento de cuenta, así como de los Lineamientos de Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal.
- 2) El día treinta de mayo del dos mil ocho, en punto de las doce horas, tal y como se encontraba calendarizada y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25, tercer párrafo, de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se llevó a cabo la visita al lugar de ejecución de los trabajos, a la que acudieron los representantes de las empresas Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V.; Cominde, Prestaciones y Servicios, S. A. de C. V.; Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V.; Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V.; Con, S. A. de C. V.; Ditapsa Consultores, S. A. de C. V.; así como a los Ingenieros Marco Antonio Rivera Varela y Guadalupe Ortiz Olvera, a todos los cuales



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

les fue extendida su constancia de Visita al Lugar de Ejecución de los Trabajos, para todos los efectos legales conducentes.

- 3) El día cinco de junio del dos mil ocho, en punto de las diez horas tuvo verificativo la Junta de Aclaración de Bases, a la que, por este Tribunal, asistieron el Licenciado Carlos Nava Pérez, Secretario Administrativo de este Tribunal, el Doctor Rogelio Beltrán Silva, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, el Arquitecto Ricardo Ruelas Ruiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales; el Licenciado Alberto de la Garma Torres, en su calidad de Director de Responsabilidades y Atención a Quejas, de la Contraloría General y la Licenciada María Andrea Pulido Berdejo, en su carácter de Jefa de Departamento de lo Consultivo, adscrito a la Dirección General Jurídica y, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Arquitectura, el Arquitecto Eduardo Ramírez Plata; así mismo, los representantes de las empresas Cominde, Prestaciones y Servicios, S. A. de C. V.; Ditapsa Consultores, S. A. de C. V.; Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V.; Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V.; Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V.; Con, S. A. de C. V.; así como a los Ingenieros Marco Antonio Rivera Varela y Guadalupe Ortiz Olvera. Durante los trabajos de esta sesión se hicieron veintitrés aclaraciones a las Bases por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Secretaría Administrativa, a entera satisfacción de las empresas y personas físicas que las formularon, por lo que, a pregunta expresa, los representantes de las empresas y las personas físicas que asistieron, manifestaron que no tenían observaciones que realizar y firmaron de conformidad el acta que se levantó con motivo de dicha sesión, firmándola, al calce, los funcionarios que en ella participaron.
- 4) El doce de junio del dos mil ocho, en punto de las 10:00 hora, tuvo verificativo la sesión de recepción, revisión y cotejo de documentación legal y administrativa, así como de recepción y apertura de propuestas técnicas y recepción de propuestas económicas, a la que acudieron los representantes de las empresas Cominde, Prestaciones y Servicios, S. A. de C. V.; Ditapsa Consultores, S. A. de C. V.; Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V.; Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V., y Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V.; por este Tribunal asistieron, el Licenciado Carlos Nava Pérez, Secretario Administrativo, el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Doctor Rogelio Beltrán Silva, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, el Arquitecto Ricardo Ruelas Ruiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, el Licenciado Alberto de la Garma Torres, en su calidad de Director de Responsabilidades y Atención a Quejas, de la Contraloría General y la Licenciada María Andrea Pulido Berdejo, en su carácter de Jefa de Departamento de lo Consultivo, adscrito a la Dirección General Jurídica y, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Arquitectura, el Arquitecto Eduardo Ramírez Plata.

- 5) La apertura de la sesión, a petición del Secretario Administrativo del Tribunal, la llevó a cabo el Doctor Rogelio Beltrán Silva, procediéndose a la revisión y cotejo de la documentación legal y administrativa de las empresas participantes que acudieron, resultando de dicha revisión que la empresa denominada **Cominde, Prestaciones y Servicios, S. A. de C. V.** omitió exhibir, en originales o copias debidamente certificadas el acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, inscritas en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el formulario de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las modificaciones que hayan sido el caso, la cédula de identificación fiscal y el poder notarial que acreditara la personalidad del representante legal, por todo lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el numeral cuatro, denominado "Documentación Legal y Administrativa", con relación al doce correspondiente a "Descalificación de los Concursantes", ambos de las Bases del procedimiento de Invitación Restringida en que se actúa, se declaró la descalificación de esta empresa, lo cual se hizo constar en el acta circunstanciada correspondiente. Acto seguido el Doctor Rogelio Beltrán Silva preguntó a los asistentes si deseaban hacer un comentario, y al obtener respuesta negativa, se dio por terminada la sesión de apertura del sobre con la documentación legal y administrativa del participante.
- 6) Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo las propuestas técnicas de las empresas participantes, durante cuyos trabajos pudo desprenderse el hecho de que la empresa denominada **Proyectos y Arquitectura Aplicada, S. A. de C. V.** se abstuvo de presentar la carta en la cual, bajo protesta de decir verdad, manifestara conocer el proyecto ejecutivo de los trabajos de adecuación y rediseño materia de los trabajos de supervisión de obra y se abstuvo de presentar, asimismo, la descripción,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

en papel membretado de la empresa, de los servicios a prestar, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato, de conformidad con lo señalado en el anexo uno de las Bases de la Invitación Restringida materia del presente procedimiento, por lo que, con fundamento en la base sexta, denominada "Propuesta Técnica", apartado B, numeral uno, así como en el anexo uno de las Bases precisadas, se procedió a declarar a dicha empresa descalificada y a confirmar el día y hora para la comunicación del fallo técnico y la apertura de los sobres que contenían la propuesta económica, siendo éstos el dieciocho de junio del presente año, a las diez horas. Acto seguido el Doctor Rogelio Beltrán Silva preguntó a los asistentes si deseaban hacer un comentario, y al obtener respuesta negativa, se dio por terminada la sesión de apertura del sobre con la documentación legal y administrativa del participante.

- 7) Con fecha 18 de junio del 2008, en punto de las 10:00 horas, tuvo verificativo la sesión de comunicación de fallo técnico y de apertura de los sobres que contenían las propuestas económicas de las empresas participantes, a esta sesión acudieron los representantes de las empresas Ditapsa Consultores, S. A. de C. V.; Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V., y Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V.; y por este Tribunal asistieron, el Licenciado Carlos Nava Pérez, Secretario Administrativo de este Órgano, el Doctor Rogelio Beltrán Silva, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios, el Arquitecto Ricardo Ruelas Ruiz, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, el Licenciado Pedro González Manríquez, en su calidad de Director de Responsabilidades y Atención a Quejas, de la Contraloría General y la Licenciada María Andrea Pulido Berdejo, en su carácter de Jefa de Departamento de lo Consultivo de la Dirección General Jurídica de este Tribunal y, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Arquitectura, el Arquitecto Eduardo Ramírez Plata;
- 8) Una vez inaugurada la sesión por el Doctor Rogelio Beltrán Silva, a petición del Secretario Administrativo del Tribunal, se procedió a comunicar el **fallo técnico** del procedimiento en que se actúa, resultando que las empresas participantes si cumplieron a satisfacción del Tribunal con las especificaciones técnicas que fueron requeridas en las bases y acto seguido se procedió a la revisión de la documentación que exhibieron las empresas participantes en los sobres correspondientes a las ofertas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

económicas, de las cuales las empresas Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V. y Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V. resultaron debidamente requisitadas, toda vez que contenían toda la documentación que se les requirió a las empresas participantes en las bases, para integrar dichos sobres.

- 9) De la documentación exhibida por la empresa Ditapsa Consultores, S. A. de C. V. se pudo constatar el hecho de que se abstuvo de presentar el documento en el que hiciera constar la vigencia de su propuesta económica, este documento les fue requerido a las empresas participantes en el numeral 6, inciso C – 2, así como en el anexo 10, punto 4, inciso C – 2 de las bases, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en relación con el numeral 65 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de declaró la descalificación de dicha empresa.
- 10) En virtud de que entre las causales previstas en el artículo 74 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Tribunal Electoral del Distrito Federal, se establece cuales son los supuestos para declarar desierta la invitación restringida:
 - I. En caso de que no se presenten propuestas cuando menos tres proveedores invitados;
 - II. Si ninguna de las propuestas presentadas reúnen los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
 - III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables previa investigación de mercado;
 - IV. Si en el acto de apertura de propuestas técnicas no hayan cumplido con la totalidad de documentos solicitados cuando menos tres concursantes; y
 - V. En caso de que contravengan los intereses del Tribunal.

Toda vez, que dentro de las causales antes referidas, no se contempla que se declarará desierta la Invitación Restringida si se descalifica al proveedor, en la etapa de revisión de los documentos requeridos para integrar el sobre que contiene la propuesta económica, se continuó con el procedimiento en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

que se actúa. Acto seguido se preguntó a los representantes de la empresa si no tenían observación alguna que formular a la realización del evento, y contestaron en sentido negativo, por lo que se les confirmó que la fecha de comunicación del fallo de todo el procedimiento sería el día 20 de junio del 2008, a las 10:00 horas, en el mismo lugar.

- 11) Con fecha 19 de junio del 2008 fue recibido en la Secretaría Administrativa de este Tribunal un escrito firmado por el Ingeniero Héctor D. Espinosa Arenas, en su calidad de apoderado legal de la empresa Ditapsa Consultores, S. A. de C. V., fechado el día 18 del mismo mes y año, y por virtud del cual la empresa interpuso su inconformidad con "lo estipulado en el acta de fallo técnico y apertura económica de acuerdo a las bases del procedimiento de invitación restringida número TEDF/IR/OP/S/01/2008...", escrito que fue turnado a la Contraloría General de este Tribunal.
- 12) El día 20 de junio del mismo año, en punto de las 10:00 horas, el licenciado Carlos Nava Pérez comunicó a los representantes de las empresas participantes empresas Creaciones Arquitectónicas y Desarrollo de Obra, S. A. de C. V. y Gerarq'A Ingeniería, S. A. de C. V sobre el escrito de inconformidad al que se alude en el numeral que antecede y el licenciado Pedro González Manríquez, en su carácter de Director de Responsabilidades y Atención a Quejas de la Contraloría General de este Tribunal, manifestó que en ese momento se encontraba transcurriendo el término establecido por el artículo 123 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Tribunal Electoral del Distrito Federal, para la admisión a trámite o desechamiento de la Inconformidad planteada por la empresa Ditapsa Consultores, S. A. de C. V.
- 13) En razón de lo anterior, así como de que la Contraloría General, en términos de lo dispuesto por el artículo 122 de los Lineamientos precisados previno a la empresa inconfome, a efecto de que cumplimentara lo dispuesto por los numerales 120 y 121 del propio ordenamiento, acuerdo éste último que le fue notificado a la empresa el día 24 del mismo mes y año, se abrió el plazo de tres días hábiles que previene el propio artículo 122, para subsanar las irregularidades en que hubiere incurrido en la expresión de su inconformidad, plazo que feneció el 27 de junio siguiente,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

retrasando los plazos con los cuales se diseñaron y distribuyeron las bases de la presente

14) Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 64, primer párrafo, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal se procedió a emitir las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES.-

1.- El procedimiento de Invitación Restringida en el que se actúa se programó indisolublemente administrado al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato de Obra Pública, consistente en los trabajos de Adecuación y Rediseño del Edificio Sede del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de número TEDF/LPNO/001/08, cuya publicación de convocatoria estaba prevista para el 26 de junio próximo pasado.

2.- En este orden de ideas, de conformidad con lo señalado en el anexo 1 de las bases de la presente Invitación Restringida, la empresa que resultara ganadora tenía el compromiso de cumplimentar una serie de cinco actividades previas al inicio de la obra, entre las cuales destaca, por su importancia, la revisión detallada del proyecto ejecutivo elaborado por los profesionales representantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México; asimismo, en coordinación con el personal autorizado de este Tribunal, asumiría los compromisos de participar en la definición de la convocatoria y en la elaboración del proyecto de bases de la Licitación Pública Nacional para los trabajos de ejecución de obra ya referidos y en la integración de la documentación técnica anexa a dichas bases, entre otras obligaciones inherentes a la adjudicación del contrato de supervisión de obra.

3.- En el procedimiento de Invitación Restringida en el que se actúa estaba prevista la notificación del fallo para las 10:00 horas del día 20 de junio último, sin embargo esto último no pudo llevarse a cabo, en razón de lo expuesto en los Resultandos 11 y 12 del presente instrumento, sin embargo, de haberse concretado su emisión y difusión, la empresa ganadora hubiera iniciado de inmediato los trabajos antes precisados, con el comunicado del fallo, independientemente de que el contrato se formalizara el día 23 de junio siguiente, de manera que hubiera sido posible que la adjudicada cubriera los trabajos previos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

señalados en el numeral que antecede, sin retrasar la calendarización programada para el procedimiento de Licitación Pública Nacional al que fue adminiculado este procedimiento de Invitación Restringida, ni la iniciación de la obra a supervisar, cuya convocatoria estaba programada para el 26 de junio próximo pasado.

4.- Por todo lo anterior, esta Secretaría Administrativa considera que se actualiza la causal prevista en la fracción V del artículo 74 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en razón de la virtual imposibilidad de retrasar los trabajos de ejecución de la obra a supervisar, sin que dicho retraso se traduzca en una significativa merma en los recursos destinados a los trabajos de ejecución de la misma, toda vez que entre los insumos a utilizar se encuentran materiales tales como aluminio, vidriería, losetas esmaltadas, accesorios eléctricos (entre los cuales se cuentan los cables de cobre) y de plomería, entre otros, todos los cuales se encuentran en la actualidad expuestos a una escalada de precios que en promedio ha arrojado un punto porcentual por mes, en el transcurso del primer semestre de este año, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el personal especializado en este rubro de la Facultad de Arquitectura ya referido, por lo que es de desprenderse que retrasar por un mes más la ejecución de la obra incrementaría significativamente los costos de la misma.

5.- A mayor abundamiento, esta Secretaría considera que los trabajos de ejecución de la obra habrán de coincidir, en el mes de octubre próximo, con el inicio del procedimiento de elección local para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tal como lo establece el artículo 217 del Código Electoral del Distrito Federal y podrían afectar el desempeño de este Tribunal, en su misión receptora de las impugnaciones que se presentaran.

6.- Es por todas las anteriores consideraciones que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º y 24 de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en relación con los numerales 1º, 12, 14 y 7ª, fracción IV de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, esta Secretaría Administrativa tiene a bien dictar la siguiente:

V. RESOLUCIÓN



TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/OP/S/01/2008 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y REDISEÑO DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Se declara desierta la presente Invitación Restringida, por los razonamientos expuestos en los considerandos 1 a 6 del presente fallo.

Así lo resolvió el titular de la Secretaría Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 35 de Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a los 7 días del mes de julio del dos mil ocho.

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Carlos Nava Pérez.
Secretario Administrativo.

Autorizó.

Dr. Rogelio Beltrán Silva.
Director de Recursos
Materiales y Servicios.

Visto Bueno.

Mtra. Ana Laura Mondragón
Padilla
Subdirectora de Recursos
Materiales y Servicios
Generales.

Elaboró.